

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cunday Tolima, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Pertenencia: 2018-00087

Guillermo Chávez Enciso contra Dolly Patricia Chávez Romero

Como se observa en el Registro de Libertad y Tradición número 366-35540 que se pretende usucapir, en la anotación número 5, que existe un embargo de Banco Colpatría Multibanca Colpatría hoy Scotiabank Colpatría S.A., a Chavez Romero Dolly Patricia y Otros, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Previo a volver a fijar fecha y hora para la celebración de la audiencia de que tratan los artículos 372-373 del CGP, la parte interesada debe notificar a Banco Colpatría Multibanca Colpatría hoy Scotiabank Colpatría S.A., a través de su representante legal, sobre la existencia de este proceso en todo su contenido para que exprese lo que a bien tenga.

SEGUNDO: El notificado asumirá la actuación en el estado en que se encuentra.

Ejecutoriada esta decisión y cumplido lo dispuesto, el expediente debe regresar al despacho.

Notifíquese y Cúmplase,

La Jueza,


 Flor Yolanda Rodríguez Hernández

fyrh